

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5ª

Villahermosa, Tab., Julio 28 de 1973.

Núm. 3220

Poder Judicial del Estado.  
Juzgado Mixto de Primera Instancia.  
XIII Partido Judicial del Estado.  
Jonuta, Tabasco.

## EDICTO

Sra. María del Carmen Quej M.

Donde se encuentre.

Que en el Expediente Civil No. 13/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor Eusebio Cámara Peralta en contra de la señora María del Carmen Quej M., con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JONUTA, A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—VISTOS; Se tiene por presentado al señor Eusebio Cámara Peralta con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa María del Carmen Quej M. cuyo domicilio ignora el actor y fundando su demanda en los hechos y preceptos legales que consigna en su escrito de cuenta.—Con fundamento en los Artículos 265, 267 Fracción VIII y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado y en los Artículos I, 24, 44, 155, 254, 255, 256 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.—Apereciendo que la demandada María del Carmen Quej M., es de domicilio ignorado, em-

plácese en los términos del Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civil en el Estado para cuyo efecto expídanse los Edictos correspondientes mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario “Presente” que se edicta en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a recoger las copias simples de la demanda dentro de un término de treinta días que computará la Secretaría para que produzca su contestación y oponga excepciones dilatorias o perentorias.—Fórmese el expediente respectivo por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno y Dése el aviso de Inicio a la Superioridad.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Nicolás Triano Rueda, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Partido Judicial del Estado por ante el Secretario que Certifica y dá fé.—Rúbricas.

... Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los tres días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres en la Ciudad de Jonuta, Tabasco.

El Srio. del Juzgado.

Bernabé Arias Jiménez

Poder Judicial del Estado  
Juzgado Mixto de Primera Instancia.—XIII  
Partido Judicial del Estado.—Jonuta, Tab.

## *E d i c t o*

Sr. Francisco Alvarez Pérez.  
Donde se encuentre.

Que en el Expediente Civil número... 14/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora Nelly de la Cruz Reyes en contra de usted, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JONUTA, A DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— VISTOS; se tiene por presentada la señora Nelly de la Cruz Reyes con su escrito de cuenta, documento y copia simple que acompaña promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposo Francisco Alvarez Pérez, cuyo domicilio ignora la actora y fundando su demanda en los hechos y preceptos legales que consigna el suscrito de cuenta.—Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; y en los artículos I, 24, 44, 155, 254, 255, 256 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—Apareciendo que el demandado señor Francisco Alvarez Pérez es de domicilio ignorado, empláseles en los términos de el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civil de el Estado para cuyo efecto expídanse los edictos correspondientes mismos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Presente que se edicta en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que debe presentarse a recoger las copias simple de la demanda en la Secretaría de este Juzgado dentro de un término de treinta días que computará la Secretaría para que produzca su contestación y oponga excepciones dilatorias o perentorias.— Fórmese el expediente respectivo por duplicado, inscribáse en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése el aviso de Inicio a la Superioridad.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Nicolás Triano Rueda, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Partido Judi-

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro  
Frontera Tabasco.

## **A V I S O**

Se hace del conocimiento público que el C. Alfonso Magaña Maldonado con domicilio en la calle Esteban Samberino Adriano número 309 de esta ciudad acaba de solicitar a este Ayuntamiento la adjudicación en su favor de un terreno de presunta propiedad Municipal ubicado dentro del fundo legal de esta población que tiene una superficie total de 805 metros cuadrados localizados dentro de las colindancias siguientes según aparece del croquis que presentó el interesado.

Al Norte, 115 metros con propiedades de Maura Contreras y Macario de la Cruz y del suscrito Alfonso Magaña Maldonado.

Al Sur, 115 metros con propiedades de Antonio Contreras, Juan de la Cruz, Aquileo Hernández y del suscrito Alfonso Magaña Maldonado.

Al Este, 7 metros con la calle Benito Juárez.

Al Oeste, 7 metros con la continuación de la calle Francisco I. Madero.

Se le dio entrada a dicha solicitud ordenándose su publicación por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en la prensa local y el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de esta localidad a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno se presente a deducirlo dentro del término a que se refiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en vigor.

Frontera, Tab., a 19 de mayo de 1973.

El Presidente Municipal.  
Homero Pedrero Priego.

El Secretario.  
Manuel Pérez Palma.

3 — 2

cial del Estado por ante el Secretario que Certifica y da fé.—Rúbricas.

Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto que expido a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres en la Ciudad de Jonuta, Tabasco.

El Secretario del Juzgado.  
Bernabé Arias Jiménez.

3 — 2

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tab.

**Convocatoria de Remate**

## PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—

A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.— Como lo solicita el licenciado Adolfo Cid Miranda, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas del Banco Agropecuario del Sureste, S.A., y visto el Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario para el cultivo de Pimienta, y lo estipulado en la Cláusula Adicional marcada con el número Décima Sexta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y en los numerales 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio:— a).— Predio Rústico denominado "El Pimental" ubicado en la Ranchería Chicoacán, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 47-50-00 Hectáreas, inscrito a nombre de los demandados Víctor Manuel Pereda Mortero y Angel Rodríguez Muñoz, en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las colindancias siguientes:— Al Norte, con propiedad de Enrique del Rivero, al Sur, con propiedad de José Isabel Jiménez, al Este, con propiedad de María Escayola viuda de Flores y Zona del Arroyo Chicoacán, y al Oeste, con la Colonia Gilberto Flores Muñoz.—El cual se encuentra registrado bajo el número 425 del Libro de Entradas número 10, predio 4887 folio 90 Libro Mayor V-18 F. 289/291 del Libro de Extractos V-19 Huimanguillo, Tabasco.— b).—El predio que se remata tiene un valor de (Sesenta y Ocho Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.) según lo expuesto en la Cláusula Decima Sexta del Contrato de Crédito Refaccionario para el cultivo de Pimienta, celebrado por las partes en este juicio, y siendo postura legal para el re-

mate la cantidad de (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos 34/100 M.N.), o sean las dos terceras partes sobre el avalúo del predio que se remata; anunciándose por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y del lugar de ubicación del predio que se remata, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día veinte de agosto a las doce horas, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del avalúo o sea la cantidad de Seis Mil Ochocientos Treinta Pesos 00/100 M.N. sin cuyo requisito no serán admitidos.—Dése vista al licenciado Zozimo Vázquez García y el señor César A. González Collado.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— Firmado.— Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.— Firmado.—Una firma ilegible.—Rúbrica.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente Civil Núm. 734/969 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado Juan Morales Torres como apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S.A., en contra de los señores Víctor Manuel Pereda Mortero y Angel Rodríguez Muñoz.

El Srío. Judicial "C" del Jdo. 2do. de lo Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Frontera Tabasco.

# Edicto

## A V I S O

CC. Ana Ortiz Viuda de Pedrero,  
Eduardo Villavicencio, Agustín Ovando  
Gutiérrez y Salvador Solórzano Bravo y Dr.  
Alfonso Bala García.  
Donde se encuentren o  
Quienes los representen.

Se hace del conocimiento público que el  
C. Aquiles Marín con domicilio en el pueblo  
Ignacio Allende de este Municipio, acaba de  
solicitar a este Ayuntamiento la adjudicación  
en su favor de un terreno de presunta propie-  
dad Municipal ubicado dentro del fundo le-  
gal de esta municipalidad que tiene una su-  
perficie total de 1,678.66 Mts. cuadrados lo-  
calizados dentro de las colindancias siguientes  
según aparece del croquis que presentó el in-  
teresado.

En el expediente civil número 3/973 re-  
lativo al juicio Ordinario de Prescripción Po-  
sitiva promovido por el señor Romeo Resén-  
dez Medina, en contra de los CC. Ana Ortiz  
Viuda de Pedrero, Eduardo Villavicencio,  
Agustín Ovando Gutiérrez, Salvador Solórza-  
no Bravo y Dr. Alfonso Bala García, se dictó  
un Auto que copiado textualmente dice como  
sigue:

Al Norte, 34 metros 03 centímetros con  
la calle Vicente Guerrero.

Al Sur, 29 metros 80 centímetros con  
propiedad del suscrito Aquiles Marín.

Al Este, 55 metros 20 centímetros con  
propiedad de Bartolo Méndez.

Al Oeste, 49 metros con propiedad de  
Alfonso Marín Reyes.

Se le dio entrada a dicha solicitud orde-  
nándose su publicación por tres veces conse-  
cutivas de 7 en 7 días en la prensa local y el  
Periódico Oficial del Estado, así como en los  
lugares públicos de esta localidad a efecto de  
que el se considere con derecho a dicho terre-  
no se presente a deducirlo dentro del término  
a que se refiere la Ley Orgánica de los Muni-  
cipios del Estado de Tabasco en vigor.

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia  
del Octavo Partido Judicial del Estado. Tea-  
pa Tabasco, Junio trece de mil novecientos se-  
tenta y tres. VISTOS:— El Escrito del actor  
de este Juicio Ciudadano Romeo Reséndez Me-  
dina y la certificación de la Secretaría, se Acuer-  
da: Como se pide, se declara en rebeldía a los  
demandados Ana Ortiz Viuda de Pedrero,  
Eduardo Villavicencio, Agustín Ovando Gu-  
tiérrez, Salvador Solórzano Bravo y Doctor Al-  
fonso Bala García, al no dar contestación a la  
demanda instaurada en su contra, y se presu-  
men confesados los hechos de la demanda, y  
no se volverá a practicar ninguna diligencia en  
su busca y las ulteriores notificaciones aún las  
de carácter personal le surtirán sus efectos por  
los estrados. Con Fundamento en los Artículos  
265, 284 y 618 del Código de Procedimientos  
Civiles, se abre el juicio a prueba por el tér-  
mino de diez días fatales a las partes, publi-  
cándose este proveído por dos veces consecuti-  
vas en el Periódico Oficial del Estado. Agra-  
gados que sean a los autos los periódicos co-  
menzarán, a correr el término.—Notifíquese  
y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano  
licenciado Gonzalo Beltrán Calzada Juez del  
conocimiento<sup>a</sup> por ante el Secretario que Cer-  
tifica G.—Beltrán C.—J. A. Beltrán J.—Rú-  
bricas”.

Frontera, Tab., Junio 28 de 1973.

El Presidente Municipal.  
Homero Pedrero Priego.

El Secretario.  
Manuel Pérez Palma.

3 — 2

Lo que transcribo para su publicación en  
el Periódico Oficial del Estado, en vía de noti-  
ficación.

A t e n t a m e n t e .

Teapa, Tab., junio 29 de 1973.

El Secretario del Juzgado Mixto de  
Primera Instancia.  
José Anselmo Beltrán Jiménez.

2 — 2

**A V I S O**

El C. Demófilo Luciano May se ha presentado ante esta Presidencia Municipal, solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno Municipal perteneciente al fundo legal del pueblo de Ignacio Allende de esta Municipalidad, que se encuentra localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 31 metros con propiedad de Guillermina Luciano.

Al Sur: 27 metros 20 centímetros con propiedad de Rosendo Hernández.

Al Este: 17 metros 85 centímetros con propiedad de Ada González y Guillermina Luciano.

Al Oeste: 18 metros 60 centímetros con la calle Juárez.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición, se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal, hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 29 de marzo de 1972.

"AÑO DE JUAREZ".

El Presidente Municipal.

Homero Pedrero Priego.

El Secretario,  
Manuel Pérez Palma.

3 — 1

**E D I C T O**

JUAN GUTIERREZ CARRILLO, mexicano, mayor de edad, con domicilio conocido en la calle Tomás Garrido, de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que preside, a denunciar un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Tomás Garrido de la propia Villa de Sánchez Magallanes, teniendo una superficie total de 2,400 M2., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 24.10 mts. con el Golfo de México, al Sur; 27.30 con el Sr. Valentín Arjona al Este; 24.85, por una parte con la Sra. María Rodríguez y por otra parte con Manuel Piñera mide 56.50 mts. y al Oeste; con la calle Tomás Garrido que mide 90. mts.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publique por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

H. Cárdenas, Tab., a 21 de mayo de 1973.

El Presidente Municipal.

Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Of. Mayor Enc. de la

Secretaría.

J. Guadalupe Trujeque.

3 — 1

**A V I S O**

El C. FELIPE JIMENEZ HERNANDEZ, se ha presentado ante esta Presidencia Municipal, solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno de presunta propiedad municipal que se encuentra dentro del fundo legal del poblado Vicente Guerrero de esta municipalidad, y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 24.35 metros con Gumercindo Mézquita.

Al Sur: 24.50 metros con Calle Pino Suárez.

Al Este: 27.25 metros con la Escuela Isidoro Pedrero Sumohano.

Al Oeste: 25.00 metros con Felipe Jiménez.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 6 de Marzo de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Homero Pedrero Priego.

El Secretario.

MANUEL PEREZ PALMA.

3 — 2

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil  
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro  
Tabasco, México.

## Edicto

Sr. Roberto Cuéllar Salazar.

Donde se encuentre.

En el expediente civil número 670/972 relativo al Juicio Sumario Civil de Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por la señora Hilaria Moguel de Jiménez en contra del señor Roberto Cuéllar Salazar con fecha dieciocho de mayo del presente año, se dictó un auto que literalmente dice.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-SA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— :— I.—Como se solicita y vistas la diligencias practicadas por la parte actora, así como lo manifestado por el Alcaide de la Penitenciaría de Tuxtla, Gutiérrez del Estado de Chiapas, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y como el demandado señor Roberto Cuéllar Salazar es de domicilio ignorado, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que en este juzgado se sigue un juicio en su contra, y que tiene un término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos para recoger las copias del traslado, mismas que quedan a disposición de la Secretaría, debiendo producir su contestación dentro del término de cinco días siguientes al emplazamiento, designando domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fé.—Firmado.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado.— Una firma ilegible.—Rúbrica.

## EDICTO

CELSE ORTIZ RAMIREZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Revolución s/n en la Colonia Atasta de Serra en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Revolución en la Colonia Atasta de Serra, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 9.27 metros con callejón sin nombre, al Sur 10.00 metros con René Esquivel Vázquez, Al Este 29.15 metros con propiedad de Eduardo Jiménez Baustista, Al Oeste 29.20 metros con callejón sin nombre a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 4 de Mayo de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.  
Lic. Roberto Rosado Sastre.

El Secretario.  
Lic. Maximo A. Evia Ramírez.

3 — 3

Por medio de notificación al demandado Roberto Cuéllar Salazar, y para su publicación edictal, expido el presente edicto a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial "C" del Jdo. 2do. de lo Civil.  
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

3 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil  
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

CONVOCATORIA DE REMATE EN  
TERCERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 589/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los licenciados Adolfo Luis Cid Miranda y Domingo Hernández Prieto como apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de los Srs. Daniel del Carpio Mayorga y Emedina Molina de del Carpio con fecha 16 de marzo que discurre se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. MARZO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—A sus autos el escrito del señor licenciado Adolfo Cid Miranda para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y a mejor postor el predio rústico denominado "Chitacumún" Ojo de Agua o San José de la Vega" con superficie total según escritura de . . . . 275-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Simojovel Chiapas con las siguientes colindancias: Norte, Oeste y Sur con terrenos Chitacumún Ojo de Agua y Este, con terrenos poblado, La Providencia inscrito bajo el número cinco a fojas tres frente y vuelta del Libro de índice de Documentos Privados, el acceso del predio se hace partiendo del poblado de Simojovel Chiapas, en semoviente en una distancia aproximada de 34 kms., pasando por las fincas Masamtic, Portugal y Santo Domingo como propiedad del Sr. Daniel del Carpio Mayorga. Anúnciese por 3 veces de 3 en 3 días por medio de edictos q. se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como de avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta propia Capital así como de Simojovel Chiapas, solicitando postores; que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día dieciséis de mayo del presente año a las doce horas. Sirviendo de base para el remate del que está sujeto al avalúo convencional especificado en el contrato Refaccionario para el Fomento Ganadero y que corre agregado a estos autos, en su cláusula adicional marcada con el número décimo sexta o

sea, la cantidad de: Ciento Diez Mil Quinientos Pesos, quedando sin efecto el avalúo practicado por el perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de: Setenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta Pesos, Sesenta y Seis Centavos, debiendo los licitadores depositar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.—Se tiene por autorizados a los señores licenciados Raúl Jasso Guillemín, Eligio León Traconis y pasante de Derecho Octavio Bearegard Santamaría, para intervenir en la diligencia de remate, ya sea que se adjudique el predio o algún licitador que intervenga en la referida Diligencia. Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.—J. Ruiz L. Carmen Hidalgo H. Rúbricas.—Diligencia practicada el día diecisiete de julio del año de mil novecientos setenta y tres, que en su parte conducente dice: "... Como se solicita y con las razones expuestas, se saca a pública subasta el predio rústico denominado Chitacumún Ojo de Agua o San José de la Vega", con superficie de 275-00-00 hectáreas, con los linderos siguientes: Al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de la finca Chitacumún Ojo de Agua y al Oriente, con terrenos del poblado la Providencia, en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el predio rústico descrito, con valor de Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Veintiocho Pesos Cincuenta y Tres Centavos, o sea el precio que sirvió de base para el remate en Tercera Almoneda, y se señala para que tenga efecto, esta, las doce horas del día trece de agosto del año de mil novecientos setenta y tres...". Por mandato judicial y en solicitud de postores, constante de una foja útil, expido la presente convocatoria de Remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el veintitrés de julio del año de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "D" Encargada del Desp. P.M.L.  
C. Carmen Hidalgo Hernández.

## Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Frontera Tabasco.

**E D I C T O**

C. Miriam López.  
Donde se encuentre.

En el expediente Civil 63/963, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. Alvaro Sánchez Macías, en contra de la señora Miriam López, con fecha nueve de Julio del presente año, se dictó un auto que literalmente dice:

**AUTO.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, TABASCO, JULIO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES.—1/o.—VISTOS;** Por presentado el señor Alvaro Sánchez Macías, con su escrito recibido el cuatro de Julio actual; acompañando tres anexos y copias simples para traslado, señalando la casa número 701 de la calle Madero en esta ciudad para oír citas y notificaciones y autorizando para que las reciba a la C. Felipa Sánchez Macías, promoviendo en la Vía Ordinaria Divorcio Necesario de su esposa la señora Miriam López, a quien le señala, se dice, de quien ignora su domicilio. Con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII, 278, 289, 291 y relativos del Código Civil; y 1o. 2o. 44, 142, 254, 255, 257, 258 y correlativos del Código Procesal Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de inicio a la H. Superioridad e Intervención al Ministerio Público. Toda vez que a la demandada se le ignora su domicilio, notifíquesele y empláceseles por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en la capital del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de veinte días a la Secretaría del Juzgado para que se le haga entrega de las copias simples de la demanda instaurada en su contra y conteste en un término de nueve días, advertida que de no hacerlo en ese lapso se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos constitutivos de la demanda. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el C. licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Mixto de

**A V I S O**

Se hace del conocimiento público que el C. Rosalino Moha con domicilio en el pueblo Simón Sarlat de este Municipio, acaba de solicitar a este Ayuntamiento la adjudicación en su favor de un terreno de presunta propiedad Municipal ubicado dentro del fundo legal de esta Municipalidad que tiene una superficie total de 1800 metros cuadrados localizados dentro de las colindancias siguientes según aparece del croquis que presentó el interesado.

Al Norte, 50 metros con propiedad de Lázaro Cruz y Gilberto García.

Al Sur, 50 metros con propiedad de Rosa Ortiz.

Al Este, 36 metros con la calle Aldama.

Al Oeste, 36 metros con propiedad de Félix Morales.

Se le dió entrada a dicha solicitud ordenándose su publicación por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en la prensa local y el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de esta localidad a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno se presente a deducirlo dentro del término a que se refiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en vigor.

Frontera, Tab. a 28 de junio de 1973.

El Presidente Municipal  
Homero Pedrero Priego.

El Secretario.  
Manuel Pérez Palma.

3 — 1

Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.—Dos firmas ilegibles.—Seguidamente se registró en el Libro bajo la partida número 63/73.—Conste.—Una firma ilegible.

Por vía de notificación y para su publicación por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Tres, en esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, República Mexicana.

El Secretario de Acuerdos.  
Rafael Jesús Suárez Rosas.

3 — 1

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

## E D I C T O

Sra. Victoria Martínez Hdez. y Director del Registro Público.  
Donde se encuentren.

Que en el expediente civil No. 328/966 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el Lic. Héctor Noverola Sanlúcar, apoderado de Rosaura Cordero Jiménez en contra de Victoria Martínez Hdez. y Director del Registro Público, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa Tabasco, Julio Dieciocho de Mil novecientos Sesenta y Seis.— Por presentado el señor Lic. Héctor Noverola Sanlúcar como apoderado de la señora Rosaura Cordero Jiménez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples, promoviendo Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, en contra de la señora Victoria Martínez Hernández y Director del Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, con domicilios la primera ignorado y el segundo en el anexo al palacio de gobierno de ésta ciudad, respecto el predio urbano ubicado en la calle Anacleto Canabal número 22 de la Colonia Primero de Mayo de ésta Propia capital con los linderos y dimensiones siguientes Norte 36 metros con propiedad de Juana Aguilar; Sur 36 metros con la calle Anacleto Canabal Este 75 metros con propiedad de Pedro Arias Presenda y al Oeste 75 metros con propiedad del señor Francisco Priego, encontrándose inscrito en el Registro Público a nombre de la demandada. Con fundamento en los artículos 790, 798, 1151, 1152 y relativos del Código Civil en vigor dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; fórmese expediente, registrese y dése aviso al Superior. Como el actor declara ignorar el domicilio de la contraria, de conformidad con el artículo 121-II del Código Rituario Civil, notifíquese por medio de edictos que se publicaran tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en tres números cada tercer día en el Diario Presente que se editan en esta capital, haciéndole saber al demandado que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a recoger las copias del

traslado y concediéndole nueve mas para contestar y que se computara a partir de la fecha de la última publicación del edicto; con las copias simples exhibidas, corrase traslado al Director del Registro Público para que en el término de nueve días conteste. Notifíquese y cúmplase. Se reconoce la personalidad del señor Licenciado Héctor Noverola Sanlúcar, en virtud de la carta poder otorgada a su favor por la señora Rosaura Cordero Jiménez. Fórmese expediente, registrese y dése aviso al Superior.—Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la secretaria “G” María del Carmen Decle López que autoriza y da fé.—firmado una firma ilegible.— rúbrica.— firmado.— María del Carmen Decle rúbrica.— Seguidamente se fijo el acuerdo.— conste.— firmado.— María del C. Decle.— rúbrica.

Y lo hago saber a Ud., para todos los efectos legales correspondientes por medio del presente Edicto, que expido a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. “G” del Jdo. 2o. de lo Civil.  
María del Carmen Decle López.

3 — 1

## AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 8 de Junio del Presente año, he dejado totalmente clausurado mi giro de Abarrotes Comunes, que tenía Ubicado en la Ranch. Nicolás Bravo de este Municipio, Inscrito bajo el No. PA-681, el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Paraíso, Tabasco, 7 de Junio de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Antonio Hernández González.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.  
DEPTO. DE EJECUCION Y REZAGOS**A V I S O**

## PRIMERA ALMONEDA.

A las (12.00) doce horas del día 31 del mes de Julio del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica ésta Almoneda, se rematará en el Depto. de Ejecución y Rezagos, un Predio Rústico con Manifestación Catastral Núm. 1390 ubicado en Parrilla de éste Municipio, propiedad del Sr. Melitón Morales de la Cruz. mismo que consta de una superficie de 2-00-00 Hs. con los siguientes linderos:

Al Norte: con el Sr. Pedro Carrera, Al Sur: con el Sr. Pablo Romero, Al Este: con el Sr. Paulino Vidal, Al Oeste: con el Sr. Paulino Vidal.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), resultado del Avalúo Pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 1,866.66 (Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos 66/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 280.00 (Doscientos Ochenta pesos 00/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126 y 127 Fracc. I, II y III y demás relativo del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Julio 23 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe del Depto. de Ejec. y Rezagos.  
Lic. Noire García Hernández.

Se hace del conocimiento público que el C. Manuel May León con domicilio en el pueblo Cuauhtémoc de este Municipio, acaba de solicitar a este Ayuntamiento la adjudicación en su favor de un terreno de presunta propiedad Municipal ubicado dentro del fundo legal de esta Municipalidad que tiene una superficie total de 1,785 metros cuadrados localizados dentro de las colindancias siguientes según aparece del croquis que presentó el interesado.

Al Norte, 51 metros con la calle Nicolás Bravo.

Al Sur, 51 metros con el Manglar Nacional.

Al Este, 35 metros con propiedad de Rómulo May Ramírez.

Al Oeste, 35 metros con Plaza denominada "José Jiménez".

Se le dio entrada a dicha solicitud ordenándose su publicación por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en la prensa local y el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de esta localidad a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno se presente a deducirlo dentro del término a que se refiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en vigor.

Frontera, Tab., a 28 de junio de 1973.

El Presidente Municipal.  
Homero Pedrero Priego.

El Secretario.  
Manuel Pérez Palma.

3 — 1

## ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## Secretaría de Relaciones Exteriores

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑOR LEONIDAS ANGEL SAGASTA SCHOO, CONSUL GENERAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN TODO EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de haber terminado la comisión del interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación del

Exequátur número 18, que el 8 de septiembre de 1971, se concedió a favor del señor Leonidas Angel Sagasta Schoo, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul General de la República Argentina en todo el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Tlatelolco, Distrito Federal a cinco de junio de mil novecientos setenta y tres.

P. O. del Secretario, La Oficial Mayor,  
Lic. María Emilia Téllez.

## Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "Gral. Heriberto Jara", del Municipio de Macuspana, del Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 6 de diciembre de 1968, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 19 de febrero de 1969 surtiendo efectos de notificación, la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 26 de febrero de 1969 arrojando un total de 28 capacitados en materia agraria, anotándose además 14 cabezas de ganado mayor y 11 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO. — Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, aprobó su dictamen el 10. de marzo de 1971 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Edo., quien el 8 de marzo de 1971 dictó su Mandamiento, dotando al poblado de q. se trata con 420-00-00 Hs. de terrenos propiedad de la Nación, clasificadas de agostadero inundable, los q. utilizarán en forma colectiva por los 28 capacitados que arrojó el censo. El Mandamiento de referencia fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de 5 de mayo de 1971. La posesión provisional se otorgó el 19 de agosto de 1971 en forma total.

RESULTANDO TERCERO. — Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: efectivamente son 28 los capacitados con derecho a la acción intentada, y dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor resultan legalmente afectables 420-00-00 Hs., de agostadero inundable, que se pueden tomar de terrenos propiedad de la Nación. Los nombres de los 28 capacitados son los siguientes: 1—Aure-

liano de la Cruz, 2.—Edén de la Cruz Calderón, 3.—José del C. de la Cruz Calderón, 4. Agosto César de la Cruz Calderón, 5.—Jorge L. de la Cruz Calderón, 6.—Celerino Zacarías Reyes, 7.—Diógenes Zacarías Morales, 8.—Carlos Zacarías Morales, 9.—José Zacarías Morales, 10.—Domingo Aguirre Palomeque, 11.—Clemente Angel Pérez, 12.—Alvaro Torres López, 13.—Asuncóin Torres Rodríguez, 14.—Luis Sánchez Aguirre, 15.—Cipriano Torres Rodríguez, 16.—Víctor Morales Velázquez, 17.— Aníbal Custodio Martínez, 18.—Manuel Sarao Reyes, 19.—Francisco Sarao de la Cruz, 20.—Esteban Sarao de la Cruz, 21.—José Sarao de la Cruz, 22.—José M. Sarao Vidal, 23.— Feliciano Sarao Vidal, 24.—Pedro Hernández Torres, 25.—Benjamín Hernández Torres, 26.—Gildardo Arias, 27.—José A. Ocaña Vázquez y 28.—Asunción Carreta Jiménez.

Con los elementos anteriores y habiéndose ajustado la tramitación del expediente a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO PRIMERO. — Que el derecho del poblado peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, que no se encuentra dentro de los casos de incapacitados a que se refiere la Ley Agraria en vigor y que en el mismo radican 28 capacitados en materia agraria que carecen de las indispensables para satisfacer sus necesidades.

CONSIDERANDO SEGUNDO. — Que los terrenos legalmente afectables en este caso son los mencionados en el Resultando Tercero de esta Resolución; y que dada la extensión y calidad de sus tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "Gral Heriberto Jara", con una superficie de 420-00-00 Hs., de agostadero inundable de los cuales se destinarán 20-00-00 Hs., para la parcela escolar, 20-0-00 Hs., para la zona urbana y 20-00-00 Hs., para la unidad agrícola industrial para la mujer, y el resto o sean 360-00-00 Hs., serán

(Sigue a la vuelta)

para los usos colectivos de los 28 capacitados que arrojó el censo, cuyos derechos se dejan a salvo por lo que a tierras de uso individual se refiere, debiendo modificarse el Mandamiento del Gobernador del Estado sólo por lo que se refiere a la distribución de la superficie que se concede.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 103, 195, 196 interpretado a contrario sensu, 203, 204, 205, 208, 223, 224, 4o. transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**— Se modifica el Mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 8 de marzo de 1971.

**SEGUNDO.**— Se concede a los vecinos del poblado denominado "Gral. Heriberto Jara", Municipio de Macuspana, del Estado de Tabasco, por concepto de dotación de ejido, una superficie de 420-00-00 Hs. Cuatrocientas Veinte Hectáreas, de agostadero inundable que se tomarán de terrenos propiedad de la Nación, superficie que será distribuída en la forma establecida en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

**TERCERO.**— Expídanse a la escuela del lugar y a la unidad agrícola industrial para la mujer, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

**CUARTO.**— Se dejan a salvo los derechos de los 28 capacitados que arrojó el censo por lo que a tierras de uso individual se refiere.

**QUINTO.**— Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el artículo 138 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

**SEXTO.**— Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede dotación definitiva de ejido a los vecinos solicitantes del poblado denominado "Gral. Heriberto Jara", Municipio de Macuspana, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley, notifíquese y ejecútase.

**D A D A** en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente Constitucional de Los Estados Unidos Mexicanos—**LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.**— Rúbrica— **CUMPLASE.**— El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—**AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.**— Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

México, D. F., a 17 de agosto de 1972.

El Secretario Gral. de Asuntos Agrarios.  
**VICTOR MANUEL TORRES.**

### **AVISO DE CLAUSURA**

**C. RECEPTOR DE RENTAS.**

**Pr e s e n t e .**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 2 de Julio del presente año, he dejado totalmente Clausurado mi Giro de Materiales para Construcción que tenía ubicado en la calle G. Méndez de esta ciudad, Inscripto bajo el Núm. PA-830 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda, sea dado de baja en el padrón que existe en esa oficina a su cargo.

**A t e n t a m e n t e .**

Paraíso, Tab., Julio 3 de 1973.

Raúl Alberto Pérez Pérez.